

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS MES DE FEBRERO

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de abril los siguientes Acuerdos:

- 1) ACUERDO EJECUTIVO N° 014-2019, con fecha de 06 de febrero del 2019.
- 2) ACUERDO EJECUTIVO N° 024-2019, con fecha de 28 de febrero del 2019.
- 3) ACUERDO EJECUTIVO N° 024-A-2019, con fecha de 28 de febrero del 2019.



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

ACUERDOS

Mes: FEBRERO 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 06.02.2019	• ACUERDO EJECUTIVO N° 014-2019	• Autorizar al director del IHCJETI a realizar proceso de contratación con la modalidad de contratación directa hasta por un monto de L.20,000,000.00.	• FIRMADO
2	• 28.02.2019	• ACUERDO EJECUTIVO N° 024-2019	• Gastos de representación de ANGEL ROBERTO MATUTE MENOCA.	• FIRMADO
3	• 28.02.2019	• ACUERDO EJECUTIVO N° 024-A-2019	• Gastos de representación de FRANSISCO JAVIER ESCALANTE AYALA.	• FIRMADO


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 014-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 276-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 15 de febrero del 2014, el Congreso Nacional aprobó la **LEY PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y LA INNOVACION**, facultando al "Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", integrado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y la Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) de la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia de desarrollo tecnológico y de la innovación, convirtiéndose en una prioridad incorporada en el plan de Gobierno y con la finalidad de fortalecer las competencias necesarias en los frentes tecnológicos e impulsando los cambios que se requieren para que Honduras se inserte al mercado mundial con alta productividad y competitividad.

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Iniciativa Presidencial "HONDURAS START UP", ejecutada desde el año 2016 a través del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) durante la vigencia del Programa, se llevaran a cabo una serie de eventos como "Honducamp.Tech" o Campamento Tecnológico Hondureño, "i7Talks", "i7Day Episodios", "i7Club Emprendimiento" convocando a más de 10,000 jóvenes emprendedores tecnológicos hondureños a participar, en encuentros donde se contará con científicos internacionales y mentores de todos los países del mundo, involucrando innovación, ciencia, creatividad, emprendimiento, desarrollando la transferencia de conocimiento para reducir la brecha tecnológica del país, fomentando la cultura de investigación, ciencia, emprendimiento y permitiendo un impacto social y económico en el país que incremente la independencia laboral generando oportunidades de empleo.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, se aprobó presupuesto para la ejecución del Programa "HONDURAS START UP" al Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), mediante el Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones, para realizar Inversiones en El Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, inversiones en proyectos de generación de empleo y otros (FINA2) para el desarrollo de los eventos denominados: "Honducamp.Tech" o Campamento Tecnológico Hondureño, "i7Day",



"i7Day Episodios", "i7Club Emprendimiento" u otros que se deben realizar en el marco del Programa.

CONSIDERANDO: Que las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa. Y que el Artículo 63 en los supuestos 2 y 6 establece lo siguiente:2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes;...6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados. En consecuencia se podrá realizar la contratación directa, previa autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en el pleno uso de sus facultades emitió Acuerdo Ejecutivo N° 023-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018, donde acuerda delegar a la Subsecretaría de Coordinación General de Gobierno **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República, su sanción, entre ellos, los actos administrativos que debe firmar por Ley el Presidente de la República con el propósito de descongestionar la gestión de la administración pública centralizada; dicho acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento. Quedando claro que los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante; no obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.



POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los artículos 155, 245 numerales 2 y 11, 30, 360 párrafo segundo de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 7, 11, 15, 16, 29, 30, 33, 34, 36 numeral 8), 38, 116, 117, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 1, 38, 63 numerales 2 y 6, y 68 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo N° 023-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018 y; Decreto Legislativo N° 276-2013 de la Ley para la Promoción y Fomento del desarrollo científico, tecnológico y la innovación.

ACUERDA:

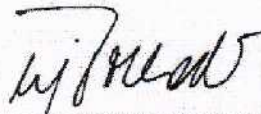
PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), a realizar proceso de contratación mediante la

modalidad de Contratación Directa hasta por un monto de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 20,000,000.00) en los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, los servicios de los científicos, expertos extranjeros para que puedan efectuar las conferencias, seminarios y otros, en los eventos denominados: "Honducamp.Tech o Campamento Tecnológico Hondureño", "i7Day", "i7Day Episodios", "i7Club Emprendimiento" u otros que se deben realizar en el marco del Programa "HONDURAS START UP".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Ejecutivo entra en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO

Acuerdo de Delegación 023-2018 del 16 de abril de 2018.



EBAL JAIR DIAZ LUJAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 024-2019

GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO ANGEL ROBERTO MATUTE MENOCA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que es atribución del presidente de la República emitir acuerdos, decretos, reglamentos y resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública y dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

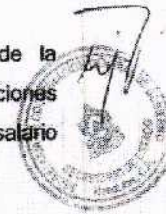
CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 241-A-2014 de fecha 01 de abril del 2014, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, nombró al ciudadano **ANGEL ROBERTO MATUTE MENOCA** en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del referido Instituto.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 196 de las Disposiciones Generales del



Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2019, contenida en el Decreto N° 180-2018, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 20 de diciembre de 2018 y Acuerdo Ejecutivo N° 023-2018.

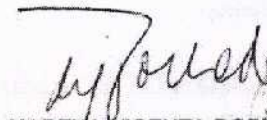
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil diecinueve (2019), al ciudadano **ANGEL ROBERTO MATUTE MENOCA**, quien se desempeña en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)** mensual.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (28.02.2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo N° 023-2018



EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 024-A-2019

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO
FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que es atribución del presidente de la República emitir acuerdos, decretos, reglamentos y resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública y dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 239-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, nombró al ciudadano **FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA** en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Desarrollo Forestal del referido Instituto.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 196 de las Disposiciones Generales del



Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2019, contenida en el Decreto N° 180-2018, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 20 de diciembre de 2018 y Acuerdo Ejecutivo N° 023-2018.


ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil diecinueve (2019), al ciudadano **FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA**, quien se desempeña en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Desarrollo Forestal del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)** mensual.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (28.02.2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo N° 023-2018




EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA